



1 **ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE**  
2 **ESTATUTO Y OBJETO SOCIA DE LA**  
3 **COMPAÑÍA FEMAR S.A.-----**  
4 **CUANTIA: INDETERMINADA-----**

5  
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
7 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, ocho de Julio  
8 del año dos mil once, ante mí **DOCTOR PIERO GASTON AYCART**  
9 **VICENZINO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO** de este cantón,  
10 comparece por sus propios derechos la Economista Erika  
11 Maricuz Guzman Ortega, en su calidad de Gerente General de  
12 la compañía **FEMAR S.A.** la compareciente es de estado civil  
13 soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
14 domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y  
15 contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el  
16 objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DEL**  
17 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FEMAR S.A.** a la que procede  
18 como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su  
19 otorgamiento me presenta la minuta y documentos que son del  
20 tenor siguiente:- MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar  
21 en el Registro de Escrituras Públicas, que está a su cargo,  
22 una por la cual conste el realizar la **REFORMA DE ESTATUTO Y**  
23 **OBJETO SOCIALO DE LA COMPAÑÍA FEMAR S.A.** y mas  
24 declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de  
25 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
26 Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, la  
27 Economista Erika Maricruz Guzman Ortega, en su calidad de  
28 Gerente General de la compañía **FEMAR S.A.** debidamente  
29 autorizada por la Junta Extraordinaria y Universal



1 accionistas de la misma, celebrada el veintiocho de Marzo  
2 del año dos mil once, que se agrega como documento  
3 habilitante de la presente escritura pública. **SEGUNDA:**  
4 **ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante Escritura Pública autorizada  
5 ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el  
6 siete de julio del año dos mil cuatro, se constituyó la  
7 compañía denominada **FEMAR S.A.**, debidamente inscrita en el  
8 Registro Mercantil del mismo cantón el día dos de Agosto  
9 del año dos mil cuatro.- **DOS)** La Junta Extraordinaria y  
10 Universal de Accionistas de la Compañía, legalmente  
11 constituida y reunida el veintiocho de Marzo del año dos  
12 mil once, resolvió la **REFORMA DE ESTATUTO Y OBJETO SOCIAL**  
13 en los exactos términos que constan en el Acta que se  
14 acompaña como habilitante.- **TERCERA: DECLARACION.-** Con  
15 estos antecedentes que forman parte esencial e integrante  
16 del presente acto, la Economista **ERIKA MARICRUZ GUZMAN**  
17 **ORTEGA** en su calidad de Gerente General y representante  
18 legal de la compañía **FEMAR S.A.**, debidamente autorizada  
19 para celebrar este contrato, declara bajo juramento  
20 consciente de las sanciones del Falso Testimonio y  
21 Perjurio, establecidos en el Código Penal: **UNO)** Que la  
22 Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada  
23 el veintiocho de Marzo del año dos mil once resolvió por  
24 unanimidad del capital social Reformar el Estatuto y Objeto  
25 Social en su Artículo tercero.- **DOS)** Que mi representada  
26 compañía **FEMAR S.A.** no tiene en la actualidad contratos de  
27 obras públicas pendientes con el Estado Ecuatoriano ni con  
28 sus Instituciones. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO)**  
29 Copia certificada del Acta de Junta Extraordinaria y



FEMAR

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FEMAR S.A. CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DEL 2.011.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho día del mes de Marzo del año 2011, a las 11h00, en las oficinas de la Compañía FEMAR S.A. ubicadas en la Av. Nueve de Octubre 1403 y Av. Machala, Piso No.1 de esta ciudad, se encuentran reunido la totalidad de los accionistas de la compañía, y por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas, al amparo de lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos de la Compañía preside la reunión la Presidenta de la Junta, la Lcda. Kahida Rivera Vélez, y actúa como secretaria la Economista Erika Maricruz Guzmán Ortega Encarnación.

La presidenta solicita a la Secretaria que constate el quórum, resultando que concurren:

- 1) Ing. Edison Joseph Quezada Loayza, propietario de CIENTO SESENTA acciones de un dólar cada una de ellas.
- 2) Sra. Nora Catalina Loayza Encarnación a nombre y representación de Katherine Gisselle Quezada Loayza quien es propietaria de CIENTO SESENTA acciones de un dólar cada una de ellas.-
- 3) Ing. Weldyn Roger Quezada Loayza, propietario de CIENTO SESENTA acciones de un dólar cada una de ellas
- 4) Ing. Welmer Jefferson Quezada Loayza, propietario de CIENTO SESENTA acciones de un dólar cada una de ellas
- 5) Econ. Yadira Yajaira Quezada Romero, propietaria de CIENTO SESENTA acciones de un dólar cada una de ellas.

Todas las cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía. Comprobado el quórum legal, la Presidenta declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los accionistas elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión. Luego de deliberar sobre el particular la Junta acuerda tratar el siguiente y único punto del orden del día:

**PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA: "Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos de la compañía".**



Se propone la reforma del estatuto de la compañía en artículo tercero, de tal manera que el Nuevo Objeto Social de la Compañía será: "**TERCERO: OBJETO.**- El Objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **A) La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, compra, venta, permuta, fabricación, almacenaje, alquiler** de lo siguiente: **UNO.**- De aparatos, equipos y accesorios eléctricos de uso doméstico, tales como equipos de aire acondicionado, equipos de sonidos, televisores, *microondas, estufas, heladeras, lavarropas, secarropas, ventiladores, lavavajillas, aspiradoras, licuadoras, tostadoras, batidoras, cocinas, hornos, parrillas y asaderos eléctricos, cafeteras y calentadores de agua eléctricos; mantas, planchas, afeitadoras, etc..* **DOS.**- De aparatos, accesorios y suministros eléctricos tales como cables y alambres con aislamiento; *acumuladores y pilas eléctricas, lámparas y tubos para iluminación, artefactos para iluminación eléctrica y sus partes, tomacorrientes, interruptores, conectores y otros dispositivos portadores de corriente; aisladores eléctricos y otros accesorios de uso eléctrico.* **TRES.**- De artículos y todos los productos de cerámica para uso doméstico, industrial, técnico, de laboratorio, artístico y para la construcción, así como también la decoración de ellos.- **CUATRO.**- De artículos de deporte y atletismo, tales como equipo para fútbol, baloncesto, boxeo, béisbol; equipo para gimnasio y campos de juego; mesas de billar; equipo para bolos; artículos de golf y tenis, y equipos de pesca, y de indumentaria para deporte y atletismo. **CINCO.**- De plumas estilográficas y bolígrafos, lápices y otros artículos para oficina. De plumas, penachos y flores artificiales; pantallas para lámparas; pipas y boquillas; placas de identificación; sellos de metal y de caucho. **SEIS.**- De artículos, aparatos, implementos, utensilios y mercaderías para el confort del hogar; artículos y *mercaderías de bazar, de menaje, de cristalería, de cristalería fina y de artículos de porcelana.* De herramientas y accesorios para cocinas y baños. **SIETE.**- De partes, repuestos y accesorios, cubiertas, de cámaras, motores, combustibles, lubricantes, y cualquier otro artículo para vehículos automotores. **OCHO.**- De receptores de radio y televisión, equipo de *grabación, de reproducción de sonidos, sistemas de altavoces para conferencias, gramófonos, dictáfonos y grabadores de cinta magnetofónica, disco de gramófono, cintas, cassetes y magazines magnetofónicos y para televisión con y sin grabación; piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos electrónicos, dispositivos semiconductores y otros dispositivos sensibles semiconductores conexos; de capacitadores y condensadores electrónicos fijos y variables.* **NUEVE.**- De equipos para la protección de personal de la industria y protección contra incendios; carga y service de equipos extinguidores de incendios. **DIEZ.**- De equipos de soldadura, maquinarias, equipos y herramientas industriales, eléctricos o electrónicos, textiles, metalúrgicos y agrícolas, sus accesorios y repuestos; de pinturas en general, de barnices, lacas y esmaltes, diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de rellenos y



ELMAR



calafateado, y sus accesorios, de todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; de artículos, útiles y herramientas de ferretería y de ferretería industrial. De maquinarias para la industria, motores eléctricos, unidades mecánicas, compresores, válvulas, caños, canillas, bombas hidráulicas, repuestos, partes y accesorios para uso y aplicación en maquinarias industriales; **ONCE.**- De materia prima y materiales plásticos; de envases de polietileno y polipropileno; de materias primas plásticas de polietileno y polipropileno. **DOCE.**- De instrumentos musicales de cuerda, de viento, de percusión, electrónicos, sus partes y accesorios. **TRECE.**- De joyas de oro amarillo, oro blanco, plata, minerales preciosos naturales y/o sintéticos, y artículos chapados utilizando metales preciosos o no preciosos, piedras preciosas y no preciosas, y perlas; **CATORCE.**- De jabones de cualquier clase, detergentes sintéticos, champúes y productos de afeitar; limpiadores, polvos de lavar y otros preparados para lavados y aseo; glicerina cruda y refinada procedente de aceites y grasas animales y vegetales, perfumes naturales y sintéticos, tintes, cosméticos, lociones, fijadores para el cabello, pasta dentífrica y otros preparados de tocador, así como aquellos productos para el cuidado del cabello, cara y piel del cuerpo humano. **QUINCE.**- De toda clase de libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva, sea para escuetas, colegios, universidades e instituciones técnicas; de artículos de librería, textos de estudio, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, suministros de oficina en general; equipos e insumos didácticos para enseñanza en escuelas, colegios, universidades e instituciones técnicas; artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles para parques y jardines, artículos de playa, y de todo aquello que sea anexo al ramo. **DIECISEIS.**- Instrumentos, insumos, implementos, materiales, y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorio; insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos; **DIECIOCHO.**- De implementos, materiales y equipos para la pesca y la construcción de barcos. **DIECINUEVE.**- De plantas ornamentales, flores, frutas tropicales como banana, caña de azúcar, productos naturales, productos agrícolas, productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal, productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; **VEINTE.**- De compresores de aire y gas, sopladores, acondicionadores de aires y ventiladores comerciales e industriales; refrigeradores comerciales e industriales, equipo mecánico de transmisión de energía, maquinas y equipos para manipulación de materiales tales como elevadores, grúas y transportadores; maquinas de



coser; maquinas de equipos de lavandería y tintorerías y otras maquinas para industrias de servicios; de piezas de maquinarias para uso general.

**VEINTIUNO.-** De generadores y equipos completos de turbogeneradores y grupos electrógenos; de transformadores; de conmutadores y cuadros de distribución y transmisión de electricidad; dispositivos industriales de control eléctrico; de dispositivo de sincronización y regulación electrónicos y embragues y frenos electromagnéticos; de otros aparatos industriales eléctricos.

**VEINTIDOS.-** De artículos de cerámica blanca y/o roja, esmaltada o no, de revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole, elementos de construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones de revestimiento y/o con o sin instalaciones complementarias; de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de vivienda individuales, colectivas por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; de artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o elementos para su instalación; de grifería y/o sus anexos; artículos para la calefacción, refrigeración y/o sus anexos; muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares; de maquinas, materiales y sus accesorios para la industria cerámica y de la construcción. De manejos y cuchillería de toda clase; herramientas manuales y otras herramientas de plomero, albañil, mecánica.

**VEINTITRES.-** De todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, bajo forma de chatarra u otras. De hierro, acero, cobre, níquel y aluminio, en bruto, chatarra, lingotes, tochos, palanquillas, laminados, perfiles, estructuras, chapas, tubos, caños, alambres, planchas, tiras o en productos elaborados y calderas.

**VEINTICUATRO.-** De motocicletas, motonetas, bicicletas, triciclos y otros vehículos a pedal, sus partes, accesorios y repuestos.

**VEINTICINCO.-** De muebles en general, complementos decorativos, sus partes y accesorios hechos de metal para uso domestico, comercial e industrial; de artículos de ebanistería en sus variados tipos, formas y estilos; muebles metálicos, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería, mecánica y metálica. De todo tipo de madera ya sea en materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas, estructuradas. De colchones, almohadas y almohadones de todo tipo y mamparas.

**VEINTISEIS.-** De papel, cartón, polietileno, celofán y toda clase de productos químicos relacionados con la obtención de cualquier tipo de envases y de sus materias primas.

**VEINTISIETE.-** De toda clase de hidrocarburos, tales como gas, gasolina, kérex y sus derivados.

**VEINTIOCHO.-** de relojes de todo tipo, sus piezas y cajas, así como también la de dispositivos y aparatos basados en mecanismos de relojería o en motores sincrónicos.

**VEINTINUEVE.-** De piezas y accesorios de toda clase de equipo (s) de computadoras, de impresoras, y equipos relacionados con la informática; de equipo y máquinas de cálculo y de contabilidad. De programas, sistemas, aplicaciones y



suministros de computadoras; de procesadores de datos, de procesos multimediales y toda clase de software para computadoras y ordenadores; de scanners.

**TREINTA.-** De vehículos automóviles completos, tales como automóviles particulares, ómnibus, camiones, camiones remolques, ambulancias, taxímetros, furgonetas, trineos motorizados, así como de sus partes, motores, equipos, repuestos y accesorios para los mismos. De toda clase de llantas para todo tipo de vehículo automotor, motocicletas, motonetas, bicicletas, triciclos y otros vehículos a pedal.

**TREINTA Y UNO.-** De vidrios, cristales y sus derivados; de espejos biselados y todas las materias primas componentes de dichos materiales, como asimismo las mercaderías, productos e implementos afines a la industria del vidrio y comercialización de dichos bienes; de utensilios de plata, acero para la cocina y comedor; de artículos elaborados con metales preciosos y no preciosos, en fin todos estos productos sean industriales o artesanales son artículos destinados a la decoración del hogar.

**TREINTA Y DOS.-** De vinos, licores en general, champagne, whiskys, bebidas con o sin alcohol, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como marquetas, cubitos, escamas, tubos; jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conserva y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel. De todo tipo y calidad dulces, chocolates, de productos de confitería y pastelería, de toda clase de productos alimenticios para consumo humano, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios.

**TREINTA Y TRES.-** De teléfonos celulares, redes telefónicas, centrales telefónicas; de accesorios y equipos de comunicación, telecomunicación; de todo lo referente al internet, sus partes y repuestos; de teléfonos convencionales, sus partes y repuestos.

**TREINTA Y CUATRO.-** De artículos, objetos, y accesorios en la rama de joyería, relojería y de bisutería en general; de productos del cuero, tales como carteras, billeteras, correas, etc., sus accesorios y partes; de productos y accesorios para bebés, niños, niñas, adolescentes, damas y caballeros; de toda clase de ropa o de prendas de vestir nuevas o usadas, de calzados, sus partes y accesorios, así de la materia prima que las componen.

**TREINTA Y CINCO.-** De partes, accesorios y repuestos de sistemas de refrigeración.

**TREINTA Y SEIS.-** De fotocopiadoras, así como de sus partes, equipos, accesorios y repuestos.

**TREINTA Y SIETE.-** De equipos, suministros, accesorios, objetos de seguridad industrial. De equipos y accesorios de óptica, de odontología, de ortopedia; de materiales (gomas), suministros y equipos de laboratorio; de materia prima, equipos, accesorios para la imprenta;

**TREINTA Y OCHO.-** De equipos, herramientas, accesorios y repuestos para salones de belleza, peluquería, cosmetología; así como de toda clase de productos relacionados con el cuidado del cabello, para



del cuerpo humanos. **TREINTA Y NUEVE.-** De plantas ornamentales, flores, frutas en general, de productos agrícolas, naturales. De productos químicos, de medicamentos de uso humano o animal. **CUARENTA.-** De cámaras fotográficas, cinematografía, así como de sus repuestos, partes, equipos y accesorios. **B)** Se dedicará a la instalación de bodegas en zonas francas para el procesamiento de bienes para la exportación o reexportación, para la comercialización internacional de bienes para la importación, exportación o reexportación para la prestación de servicios internacionales y/o servicios turísticos y demás actos y contratos permitidos por la Ley de Zonas Francas. **C)** Se dedicará a la prestación de servicios portuarios, tales como aduanización, desaduanización de toda clase de mercaderías, servicios de grúas, remolque. **D)** Se dedicará a la actividad inmobiliaria en la administración, construcción de toda clase de obras civiles y ejecución de proyectos inmobiliarios, compraventa, permuta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliaria bienes de terceros, para el cumplimiento de esta actividad la compañía contratara agente de bienes raíces de conformidad con lo establecido en la Ley de los Corredores de Bienes Raíces. **E)** Se dedicará a la adquisición, enajenación, explotación, administración, construcción de toda clase de bien inmueble en zonas urbanas y rurales, igualmente podrá realizar cualquier obra civil como construcción, reparación, mantenimiento de puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y de alcantarillado. **F)** Se dedicará al análisis de productos científicos, de investigación científica, educativos y hospitalarios; así como para enseñanza en escuelas, colegios y universidades e instituciones técnicas. **G)** Realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley Orgánica de Aduanas de la República del Ecuador, su Reglamento y demás normativa conexas en materia aduanera. **H)** La compañía funcionará como depósito comercial privado en donde se almacenara toda clase de artefactos eléctricos, electrodomésticos, y en general de toda la línea de productos y artículos que la compañía importe, exporte, compre, venda, fabrique, almacene, alquile. **I)** La compañía se dedicará: A la fabricación y ensamblaje de toda clase electrodomésticos tales como licuadoras, refrigeradoras, cocinas, hornos, lavadoras, secadoras, microondas, ventiladores, dispensadores de agua, aspiradoras, máquinas de coser, acondicionadores de aire. A la fabricación y ensamblaje de toda clase de productos electrónicos de audio y video, tales como televisores, reproductores de video, proyectores de DVD, equipos de sonido, minicomponentes, microcomponentes, miniequipos, radio grabadoras, filmadoras, radio para vehículos; teléfonos celulares y convencionales, redes telefónicas, centrales telefónicas, equipos de comunicación, computadoras, impresoras, cámaras fotográficas. A la fabricación y ensamblaje de motocicletas. A la fabricación y ensamblaje de paneles solares. A la importación de partes, piezas y aditamentos de los productos a ser ensamblados. Como medios para el



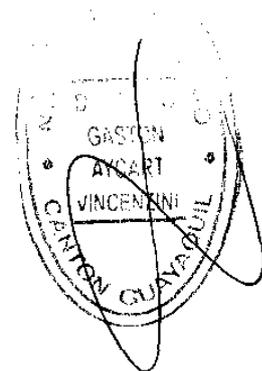
LEMAR



cumplimiento de sus fines la compañía podrá realizar lo siguiente: a) Hacer en general, ejercicio de representaciones, mandatos, gestiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes. Participar como socia o accionistas en la constitución o adquiriendo acciones y/o participaciones de compañías que guarden relación con su objeto; y c) En general, celebrar cualquier clase de acto y contrato que tengan relación con su objeto social y que sean permitidos por este estatuto y la Ley. Al respecto, la junta pasa a conocer y tratar dicho punto y lo aprueban por unanimidad del capital presente. No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, una vez redactada la misma, se reinstaló la sesión, procediéndose a dar lectura a la presente, la cual es aprobada y ratificada por los presentes quienes firman en unidad de acto con la Presidenta y Econ. Erika Maricruz Guzman Ortega que actúo como Secretaria de la Junta. Se levantó la reunión a las 13:00pm.- f) **Ing. Edison Joseph Quezada Loayza – ACCIONISTA.** f) **Sra. Nora Catalina Loayza Encarnación por Katherine Gisselle Quezada Loayza – ACCIONISTA.** f) **Ing. Weldyn Roger Quezada Loayza – ACCIONISTA.** f) **Ing. Welmer Jefferson Quezada Loayza – ACCIONISTA.** f) **Econ. Yadira Yajaira Quezada Romero – ACCIONISTA.** f) **Lcda. Kahyda Rivera Vélez – PRESIDENTA DE LA JUNTA.** f) **Econ. Erika Maricruz Guzmán Ortega GERENTE – SECRETARIA DE LA JUNTA.**

**CERTIFICO.** Que la copia que antecede, es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía. Guayaquil, 28 de Marzo del 2011.

  
f) Econ. Erika Maricruz Guzmán Ortega  
**GERENTE**  
**SECRETARIA DE LA JUNTA**





FEMAR



**LISTADO DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FEMAR S.A. CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DEL 2.011.-**

ACCIONISTA	CANTIDAD DE ACCIONES	PORCENTAJE	FIRMA
Welmer Jefferson Quezada Loayza	160	20%	
Yadira Yajaira Quezada Romero	160	20%	
Katherine Gisselle Quezada Loayza representada por Nora Catalina Loayza Encarnación	160	20%	
Weldyn Roger Quezada Loayza	160	20%	
Edison Joseph Quezada Loayza	160	20%	
Asistencia	800	100%	

En consecuencia se encuentra presente en la Junta de Accionistas Extraordinaria y Universal el 100% del capital pagado de la compañía, esto es USD \$800 dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Lcda. Kahyda Rivera Vélez  
Presidenta de la Junta

Erika Marí Cruz Guzmán  
Secretaria de la Junta  
Gerente General





Guayaquil, Marzo 12 del 2011

Señora  
**ERIKA MARICRUZ GUZMAN ORTEGA**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la sociedad denominada **FEMAR S.A.** en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

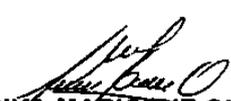
**FEMAR S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 7 de Julio del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del cantón guayaquil, el 2 de Agosto del 2004.

Atentamente,

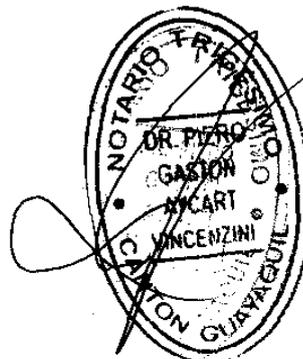


**Wilson Alejandro Loayza Encarnacion**  
Secretario de la Junta General

Razón: Acepto el cargo.- Guayaquil, Marzo 12 de 2011.



**ERIKA MARICRUZ-GUZMAN ORTEGA**  
**GERENTE GENERAL**  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.I.: 0918054305



NUMERO DE REPERTORIO: 13.970  
FECHA DE REPERTORIO: 14/Mar/2011  
HORA DE REPERTORIO: 15:40



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Certifica: que con fecha catorce de Marzo del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FEMAR S.A., a favor de **ERIKA MARICRUZ GUZMAN ORTEGA**, a foja 21.681, Registro Mercantil número 4.112.

ORDEN: 13970



Es Conforme a su Original  
Lo Certifico.

Dr. Piero Ayca Vincenzi  
Notario Público Guayaquil

REVISADO POR:  
LS



**REGISTRO MERCANTIL**  
14 MAR 2011  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992364865001  
**RAZON SOCIAL:** FEMAR S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** ALMACENES DE WAN  
**CLASE COMERCIAL:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GUZMAN ORTEGA ERIKA MARICRUZ  
**CONTADOR:** SOLIS MIRANDA LEONOR JACQUELINE

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 02/08/2004      **FEC. CONSTITUCION:** 02/08/2004  
**FEC. INSCRIPCION:** 02/09/2004      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 24/03/2011

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. MACHALA Número: 1401  
 Intersección: AV. NUEVE DE OCTUBRE Edificio: CORPORACION QUEZADA Piso: 1 Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO DEL ESTADO Telefono Trabajo: 042523112

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 010      **ABIERTOS:** 8  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 2

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Diana M. Pineda Montalvo  
 DELEGADA EJECUTIVA  
 Servicio de Rentas Internas  
 Litoral

  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Usuario: DMPN160608      Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO      Fecha y hora: 24/03/2011 15:17:30

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
hacer bien al país

NUMERO RUB: 0902364866001  
RAZON SOCIAL: FEMAR S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 02/08/2009  
NOMBRE COMERCIAL: ALMACENES DE WAN FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. MACHALA Número: 1401 Intersección: AV. NUEVE DE OCTUBRE Referencia: DIAGONAL AL BANCO DEL ESTADO Edificio: CORPORACION QUEZADA Piso: 1 Telefono Trabajo: 042523112

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 20/07/2009  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AMAZONAS Número: 3655 Intersección: JUAN PABLO SANZ Referencia: JUNTO AL EDIFICIO XEROX Edificio: ANTISANA Piso: 1 Telefono Domicilio: 022270314

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 22/07/2009  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: ROCAFUERTE Número: 402 Intersección: AYACUCHO Referencia: FRENTE AL JARDIN DE INFANTES HEROES DEL CUARENTA Y UNO Edificio: QUEZADA Oficina: M2 Telefono Domicilio: 072933347

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
DELEGADO DE P.A.C. Litoral

Usuario: GNC-M160605 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 24/08/2011 15:28:00

**SRI.gov.ec**

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992364866001  
**RAZON SOCIAL:** FEMAR S.A.



**No. ESTABLECIMIENTO:** 005 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 26/05/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** ALMACENES DE WAN **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMESTICOS  
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. MACHALA Número: 1401 Intersección: AV. NUEVE DE OCTUBRE Referencia: DIAGONAL AL BANCO DEL ESTADO Edificio: CORPORACIÓN QUEZADA Telefono Trabajo: 042531195

**No. ESTABLECIMIENTO:** 006 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 26/05/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** ALMACENES DE WAN **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMESTICOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 1 Referencia: JUNTO A LAS OFICINAS DE INVERESA Manzana: 13 Telefono Trabajo: 042281269

**No. ESTABLECIMIENTO:** 007 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 26/05/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** ALMACENES DE WAN **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: ROCAFUERTE Número: 402 Intersección: AYACUCHO Referencia: FRENTE AL JARDIN DE INFANTES HERDES DEL 41 Telefono Trabajo: 072933775

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERINAS

Usuario: CAMM630907 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/12/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992364866001  
RAZON SOCIAL: FEMAR S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO ABIERTO  
CANTÓN GUAYAQUIL  
FEC. INICIO ACT. 24/11/2010  
FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: Edificio: PARQUE INDUSTRIAL CALIFORNIA 1 Oficina: G 4,5,6 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Telefono Trabajo: 042102037 Fax: 042102038

No. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO ABIERTO  
FEC. INICIO ACT. 24/11/2010  
NOMBRE COMERCIAL:  
FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: Edificio: PARQUE INDUSTRIAL CALIFORNIA 1 Oficina: G-7 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO  
FEC. INICIO ACT. 01/03/2010  
NOMBRE COMERCIAL:  
FEC. CIERRE: 22/11/2010  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMESTICOS  
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

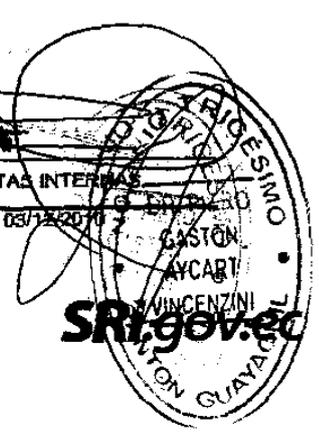
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: Edificio: PARQUE CALIFORNIA UNO Oficina: G-4,5,6,7 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Telefono Trabajo: 042102037 Fax: 042102038

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMM030907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/12/2011



SRI.gov.ec

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**SRI**  
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992364866001  
RAZON SOCIAL: FEMAR S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 0008 ESTADO: CERRADO CANTÓN: FERRAZ INT. ACT. 19/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: FEMAR S.A. PEC. REINICIO: 22/11/2010

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Conjunto: PARQUE INDUSTRIAL CALIFORNIA Bloque: E Edificio: CENTRO COMERCIAL CALIFORNIA 2 Oficina: BODEGA:2-4 Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 11.5 Celular: 099481499



...del contribuyente por  
...del número de RUC  
...del número de RUC  
...del número de RUC  
(5)

28 MAR 2011

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL  
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI  
SRI QVEC

Usuario: CAMM030907 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/12/2010 15:00



1 Universal Accionistas de la compañía FEMAR S.A.,  
 2 celebrada el veintiocho de Marzo del año dos mil once; y,  
 3 ~~DOS~~ Nombramiento debidamente inscrito en el Registro  
 4 Mercantil del Gerente General de la Compañía FEMAR S.A.  
 5 Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo  
 6 necesarias para la plena validez de la presente escritura  
 7 pública. F) Abg. Edgar Alberto Carpio Vélez con registro  
 8 número trece mil trescientos cuarenta y cinco del Colegio  
 9 de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA  
 10 ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Leída esta escritura de  
 11 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la  
 12 otorgante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto  
 13 conmigo de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten mark]*

14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27

p. **FEMAR S.A.**

RUC No. 0992364866001

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

**ECON. ERIKA MARICRUZ GUZMAN ORTEGA**

C.C. No. 091805430-5

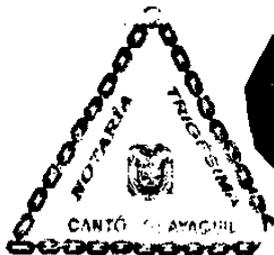
C.V. No. 074-0177



WV

**DR. PIERO AYCART  
VINCENZINI  
NOTARIO  
TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL**

**SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART  
VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE REFORMA DE  
ESTATUTO Y OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FEMAR  
S.A. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.-7**



**Piero Gaston Aycart Vincenzini  
TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL**



# REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

## ANOTACION MARGINAL



### **RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-11 0004420** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **09 DE AGOSTO DEL 2.011**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA FEMAR S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **07 DE JULIO DEL 2.004**.

GUAYAQUIL, AGOSTO 19 DEL 2.011

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTO Y OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FEMAR S.A.**, celebrada ante **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha **OCHO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.11.0004420** dictada el **NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO**, de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **VEINTITRES DE AGOSTO DEL 2011.**

  
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



M.T.V

---



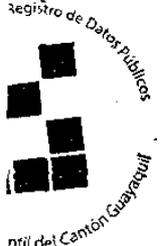
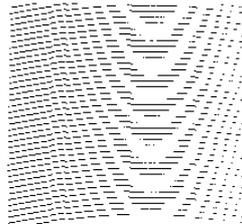
# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.023  
FECHA DE REPERTORIO:29/ago/2011  
HORA DE REPERTORIO:12:19

Nº 09499

**EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**1.- Certifica:** que con fecha veintinueve de Agosto del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0004420, dictada el 9 de agosto del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Victor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **FEMAR S.A.**, de fojas 77.205 a 77.228, Registro Mercantil número 15.330.- **2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 53023



REVISADO POR:

P

**XAVIER RODAS GARCES**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

